Dear Kings County Solid Waste Generator,

Kings County is providing this notice to remind and inform you of the implementation of California Senate Bill 1383 (SB 1383), the State's organic waste reduction law. The County's SB 1383 program is specific to only the unincorporated areas and affects all generators (residential, commercial, and industrial). Incorporated cities and community services districts are responsible for implementing and operating standalone programs compliant with SB 1383.

We want to emphasize that SB 1383 is a State mandate and that we are legally required to implement and enforce its provisions within the unincorporated areas of the county. This is not a Kings County-created initiative; it is a statewide regulatory requirement adopted by the State of California in 2016 and enforced through regulations that took effect January 1, 2022. The California Department of Resources and Recycling (CalRecycle) is the State agency responsible for statewide implementation of SB 1383. For more information, please visit CalRecycle's SB 1383 website here https://calrecycle.ca.gov/organics/slcp/.

Why this is Required

The State adopted SB 1383 as part of its climate strategy to reduce methane emissions generated from landfilled organic waste. California has directed every jurisdiction to help achieve statewide targets to reduce organic waste disposal 50% from 2014 levels by 2020 and reduce organic waste disposal 75% from 2014 levels by 2025.

To reach these targets, all jurisdictions (including Kings County) must implement specific organic waste collection, recycling, and edible food recovery programs.

How We Got Here

The County began developing its SB 1383 program in 2022. Over the past several years we have worked with CalRecycle to obtain Census tract exemptions for sparsely populated rural areas, leaving roughly 2,600 generators still subject to SB 1383 requirements in the unincorporated area. Additionally, the Kings County Board of Supervisors (Board) initially adopted a free-market system to implement SB 1383 and subsequently adopted the appropriate ordinance accordingly. However, this implementation model proved to be challenging and jeopardized our mandated compliance with State law. As such, the Board subsequently approved the County's exclusive franchise model to become compliant with SB 1383, which ensures consistent, compliant organic waste collection services. On March 10, 2026, the Board adopted an amended ordinance to adopt the exclusive franchise system, effective April 9, 2026. On April 28, 2026, the Board then approved

exclusive franchise agreements with Mid Valley Disposal, LLC., Tule Trash Company, LLC. (American Refuse), and USA Waste of California, Inc. (Waste Management).

These haulers will now provide solid waste, recycling, and organic waste collection services under County-approved franchise zones in compliance with SB 1383.

What this Means for You

Under State law, and pursuant to the County's ordinance, generators must separate waste into three categories: (1) organic waste (including food waste and yard waste), (2) recyclable materials, and (3) landfill trash. Generators must also ensure food waste is placed in the proper container; food waste can no longer be disposed of in the trash. Certain commercial businesses must recover edible food by contracting with eligible edible food recovery organizations.

These requirements apply countywide and are enforced by the State. The County is obligated to adopt and enforce its ordinance to ensure compliance with State law.

Hauler Communications

Your assigned hauler will soon send additional information regarding any new service configuration, container use and sorting requirements, collection schedules, edible food recovery requirements (if applicable), and other necessary communication.

Although haulers will distribute the operational details, please remember that this program is a State-mandated, County-implemented requirement.

The County's Role

The County is responsible for ensuring that all applicable generators comply with SB 1383. This includes but is not limited to enforcing proper waste separation, ensuring generators and haulers follow State regulations, coordinating with edible food recovery organizations, implementing the franchise collection system, and issuing notices of violation when necessary.

Our goal is to help our community comply with State law while minimizing disruption to our residents and businesses.

We Appreciate Your Cooperation

Kings County understands that State-mandated changes can be challenging, and we appreciate your partnership as we work toward required statewide climate and waste-reduction goals.

For questions, please contact the Kings County Public Works Department at (559) 852-2690 or your designated hauler. The County's SB 1383 ordinance, franchise agreements, applicable agenda item(s), interactive franchise zone map, low-population waiver information, and other helpful information on SB 1383 are available on the County's website at https://www.countyofkingsca.gov/services/sb-1383-organic-waste-hauling-recycling-and-edible-food-recovery.

Thank you for your attention and cooperation with this State requirement.

Sincerely,

Matthew Boyett
Assistant County Executive Officer

Estimado(a) Generador(a) de Residuos Sólidos del Condado de Kings:

El Condado de Kings emite este aviso para recordarle e informarle sobre la implementación del Proyecto de Ley del Senado de California 1383 (SB 1383 por sus siglas en inglés), la ley estatal para la reducción de residuos orgánicos. El programa SB 1383 del Condado se aplica únicamente a las áreas no incorporadas y afecta a todos los generadores (residenciales, comerciales e industriales). Las ciudades incorporadas y los distritos de servicios comunitarios son responsables de implementar y operar sus propios programas independiente en cumplimiento con SB 1383.

Queremos enfatizar que SB 1383 es un mandato estatal y estamos legalmente obligados a implementar y hacer cumplir sus disposiciones dentro de las áreas no incorporadas del Condado. Esta no es una iniciativa creada por el Condado de Kings; es un requisito regulatorio estatal adoptado por el Estado de California en 2016 y aplicado mediante regulaciones que entraron en vigor el 1 de enero de 2022. El Departamento de Reciclaje y Recuperación de Recursos de California (CalRecycle por sus siglas en inglés) es la agencia estatal responsable de la implementación de SB 1383 en todo el estado. Para obtener más información, visite el sitio web de CalRecycle sobre SB 1383 aquí: https://calrecycle.ca.gov/organics/slcp/.

Por qué es Obligatorio

El estado adoptó SB 1383 como parte de su estrategia climática para reducir las emisiones de metano generadas por los residuos orgánicos depositados en los rellenos sanitarios. California ha instruido a todas las jurisdicciones para que ayuden a alcanzar los objetivos estatales de reducir la eliminación de residuos orgánicos en un 50 % a los niveles de 2014 para el año 2020, y 75% con respecto a los niveles de 2014 para el año 2025.

Para alcanzar estas metas, todas las jurisdicciones (incluido el Condado de Kings) deben implementar programas específicos para la recolección y reciclaje de residuos orgánicos y programa de recuperación de alimentos aptos para el consumo.

Cómo Llegamos Hasta Aquí

El Condado comenzó a desarrollar su programa SB 1383 en 2022. Durante los últimos años, hemos trabajado con CalRecycle para obtener exenciones por sector censal para zonas rurales con baja densidad de pobladas, dejando a aproximadamente 2,600 generadores de residuos sujetos a los requisitos de la ley SB 1383 en las áreas no incorporadas. Además, la Junta de Supervisores del Condado de Kings (la Junta) adoptó inicialmente un sistema de libre mercado para implementar SB 1383 y, posteriormente,

aprobó la ordenanza correspondiente. Sin embargo, este modelo de implementación resultó complicado y puso en riesgo el cumplimiento obligatorio de la ley estatal. Por ello, la Junta aprobó posteriormente un modelo de franquicia exclusiva para el Condado a fin de cumplir con SB 1383, garantizando servicios uniformes y conformes para la recolección de residuos orgánicos. El 10 de marzo de 2026, la Junta aprobó una ordenanza modificada para adoptar el sistema de franquicia exclusiva, con vigencia a partir del 9 de abril de 2026. Posteriormente, el 28 de abril de 2026, la Junta aprobó acuerdos de franquicia exclusiva con Mid Valley Disposal, LLC., Tule Trash Company, LLC. (American Refuse) y USA Waste of California, Inc. (Waste Management).

Estos transportistas ahora proporcionarán servicios de recolección de residuos sólidos, materiales reciclables y residuos orgánicos en las zonas de franquicia aprobadas por el Condado, en cumplimiento con SB 1383.

Que Significa esto para Usted

De conformidad con la ley estatal y a la ordenanza del Condado, los generadores deben separar sus residuos en tres categorías: (1) residuos orgánicos (incluidos los desperdicios de alimentos y desechos de jardín), (2) materiales reciclables, y (3) basura de vertedero. Los generadores también deben asegurarse de depositar los desperdicios de alimentos en el contenedor correspondiente; los desperdicios de alimentos ya no pueden desecharse en la basura. Ciertos establecimientos comerciales deben recuperar alimentos aptos para el consumo humano mediante contratos con organizaciones elegibles para la recuperación de alimentos comestibles.

Estos requisitos se aplican en todo el Condado y son exigidos por el Estado. El Condado está obligado a adoptar y hacer cumplir su ordenanza para garantizar el cumplimiento de la ley estatal.

Comunicaciones del Transportista de Residuos

El transportista de residuos asignado en tu zona le enviará próximamente información adicional sobre cualquier cambio en la configuración del servicio, el uso de contenedores y los requisitos de clasificación, los horarios de recolección, los requisitos relacionados con la recuperación de alimentos comestibles (si corresponde) y otras comunicaciones necesarias.

Aunque los transportistas proporcionarán los detalles operativos, le recordamos que este programa es un requisito ordenado por el Estado e implementado por el Condado.

El Parte del Condado

El Condado es responsable de garantizar que todos los generadores sujetos a la normativa cumplan con la ley SB 1383. Esto incluye, entre otras responsabilidades, hacer cumplir la

separación adecuada de residuos, asegurar que los generadores y los transportistas cumplan con las regulaciones estatales, coordinar con las organizaciones de recuperación de alimentos comestibles, implementar el sistema de recolección mediante franquicia exclusiva y emitir avisos de incumplimiento cuando sea necesario.

Nuestro objetivo es ayudar a la comunidad a cumplir con la ley estatal, minimizando al mismo tiempo las interrupciones para nuestros residentes y negocios.

Agradecemos Su Colaboración

El Condado de Kings comprende que los cambios exigidos por el Estado pueden representar un desafío, y agradece su colaboración mientras trabajamos para cumplir con las metas estatales obligatorias de reducción de residuos y protección del clima.

Si tiene preguntas, comuníquese con el Departamento de Obras Públicas del Condado de Kings al (559) 852-2690 o con el transportista de residuos en tu zona. La ordenanza del Condado relacionada con SB 1383, los acuerdos de franquicia, los puntos de la agenda correspondientes, el mapa interactivo de zonas de franquicia, la información sobre las exenciones para zonas de baja densidad poblacional y otro recursos útiles sobre SB 1383 están disponibles en el sitio web del condado en: https://www.countyofkingsca.gov/services/sb-1383-organic-waste-hauling-recycling-and-edible-food-recovery.

Gracias por su atención y colaboración con este requisito estatal.

Atentamente,

Matthew Boyett
Asistente Director Ejecutivo del Condado